RESOLUCIÓN NÚMERO VAF - 2977 DE 12 NOV 2025

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SI-015-2025, cuyo objeto es: REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y ARMADO DE SILLAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA"

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 12 y 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 050 de 2024 modificada por la Resolución No. ANM 2069 del 11 de Agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4134 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM), como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, y hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo en los términos que establece la ley.

Que la Agencia Nacional de Minería (ANM) se rige en materia contractual por las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el Parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece el deber de la entidad pública de "(…) justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar":

Que en cumplimiento de lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Agencia, el Grupo de Servicios Administrativos, elaboró el correspondiente estudio previo, en el que se recogen en extenso la justificación y necesidades que dan lugar al proceso de selección cuyo objeto es: ***REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y ARMADO DE SILLAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA.*** **(Línea PAA: 500023925)**

En cumplimiento de las anteriores funciones, se deben adelantar acciones orientadas a efectuar el reemplazo del mobiliario que es utilizado por los funcionarios de la Entidad, cuando sea requerido debido al deterioro, obsolescencia o cumplimiento de su período de vida útil, con el fin de brindar las condiciones idóneas y seguridad para el cumplimiento de sus labores.

Por otra parte, de acuerdo a la revisión realizada por la ARL según el informe de seguimiento al Sistema de vigilancia epidemiológica desórdenes músculo esquelético DME, concluye: Luego de inspeccionar los puestos de trabajo de la Agencia Nacional de Minería se recomienda en virtud del cumplimiento y seguimiento del sistema de vigilancia en el componente "desordenes musculo esqueléticos (DME) dar prioridad a los trabajadores para cambio de sillas y puestos de trabajo procurando prevenir posibles apariciones de el DME, y así lograrlos siguientes objetivos:

- Disminuir el ausentismo por sintomatología osteomusculoarticular.
- Se mejoran condiciones de trabajo, cada vez que se lleva a cabo una adecuación ergonómica.
- Mantener un ambiente de trabajo agradable.

Es preciso señalar que, si la ANM ha realizado en vigencias anterior contratos de mobiliario, gran parte del mobiliario con el que actualmente cuenta la Entidad supera el tiempo estimado de vida útil (diez años), encontrándose deteriorado, por lo que para atender la necesidad anteriormente descrita y posibilitar el cumplimiento de la misionalidad de la ANM, se requiere realizar un proceso de selección de suministro, transporte y armado de sillas, descritas en el anexo propuesta económica.

La Entidad cuenta con recursos en plan de inversión código BPIN 202300000000364, MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DE LA AGENCIA EN ASPECTOS TALES COMO EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CAPACIDAD SISMORRESISTENTE A NIVEL NACIONAL, de la presente vigencia en el producto denominado "sedes dotadas" el cual comprende el "suministro e instalación de mobiliario" lo que permite el suministro de sillas de oficina, objeto del presente proceso de selección, que impacta directamente el cumplimiento de la meta asociada al producto, en lo relacionado con la dotación de las sedes.

Teniendo en cuenta que la ANM no puede proveer directamente esta clase de bienes, se requiere adelantar un proceso de contratación tendiente a la adquisición de mobiliario, con la finalidad de brindar espacios funcionales y ergonómicos para los servidores y usuarios de la ANM y la ciudadanía en general, lo que permite la renovación de aquellos que se encuentran deteriorados u obsoletos en las distintas dependencias de la Entidad a nivel nacional.

De igual manera, los elementos que se pretenden adquirir se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2025.

Es importante resaltar que a través de la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; en este sentido y de conformidad a las exigencias requeridas para el desarrollo, ejecución y cumplimiento, contempladas en las precitadas consideraciones, se hace necesario contar con un proveedor idóneo que permita el cumplimiento de los tramites contractuales conforme a las disposiciones legales.

En este sentido, la Agencia Nacional de Minería aplica los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Se destaca especialmente el principio de planeación, que orienta la determinación de las necesidades a intervenir, los mecanismos más adecuados para satisfacerlas y las condiciones bajo las cuales se deben ejecutar las estipulaciones contractuales. Esta contratación se incluye dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, bajo el objetivo de contratar la adquisición de sillas ergonómicas y otras para las diferentes sedes de la Entidad.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la ANM, el 5 de septiembre de 2025, se presentó y sustentó por parte del Comité Estructurador y Evaluador el presente proceso al Comité de Contratación de la ANM, y este a su vez recomendó al Ordenador del Gasto, publicar el proceso en los términos y condiciones expuestas.

Que, la ANM dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SA-SI-015-2025 junto con el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; documentos que se encuentran a disposición de todos los interesados desde el 17 de septiembre del 2025, de conformidad con el cronograma que rige el proceso, el cual se señala a continuación y se encuentra detallado en la plataforma SECOP II, y podrá ser modificado a través de adendas. Así mismo, se efectuó la publicación del aviso de convocatoria en la página web de la entidad, en aras de garantizar los principios de publicidad y transparencia. Frente a la Etapa de Proyecto de Condiciones, es necesario informar que fueron presentadas observaciones, las cuales fueron resueltas por el comité evaluador del proceso y publicadas dentro de la oportunidad establecida para ello a través de la plataforma de Secop II.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir con el presente proceso de contratación se enmarcan en la definición de características técnicas uniformes, de conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que responden a criterios estándar ofrecidos por el fabricante o proveedores y que se trata de productos, servicios y equipos de común utilización y oferta en el mercado, se encuentra procedente acudir a la modalidad de Selección Abreviada, de conformidad con lo previsto en el literal a, numeral 2, artículo 2°, de la Ley 1150 del 2007, aplicando el procedimiento de subasta electrónica como lo indica el Decreto 1082 de 2015.

Que el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación fue hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($477.432.814,00)** IVA INCLUIDO y demás impuestos, contribuciones, tasas, costos, gastos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 106325 del 20 de agosto de 2025, provenientes de recursos del proyecto de inversión identificado con el código BPIN No. 202300000000364 Vigencia: 2024-2027, el cual establece el MEJORAMIENTO DE LAS SEDES

DE LA AGENCIA EN ASPECTOS TALES COMO EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CAPACIDAD SISMORRESISTENTE A NIVEL NACIONAL.

Que, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por ser el presente proceso de contratación inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125 000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria permite que la participación sea limitada a Mipymes. No obstante, se informa que, durante el plazo establecido para ello, no se presentaron solicitudes de limitación.

Que, mediante Resolución No. VAF-2573 del 01 de octubre de 2025, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA–SI-015-2025 cuyo objeto es: "*REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y ARMADO DE SILLAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. (Línea PAA: 500023925)*".

Que, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, se recibieron a través del Buzón del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, observaciones al pliego de condiciones, las cuales fueron objeto de análisis por parte del Comité Evaluador, dándose respuesta a las mismas en la fecha y la hora que constan en la plataforma de SECOP II.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo, el día 16 de octubre de 2025, tuvo lugar el cierre del proceso de contratación en mención, recibiéndose a través de la plataforma del SECOP II, VEINTE (20) ofertas presentadas por las compañías: **1.ESTANCOL SAS, 2. MANUFACTURAS EL LIDER SAS, 3. GRUPO DE CONSULTORÍA 3D, 4. MUEBLES ROMERO S A S, 5. COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S, 6. DICY COMMERCE SAS, 7. VM INNOVA, 8. SAS DE BOSTONIA, 9. CARVEPA SAS, 10. PEDRO EDGAR PAEZ PINZON - DIVISIONES PYP, 11. ADC DECORACIONES SAS, 12. V&M Maderas de Colombia SAS, 13. GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S., 14. INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S, 15. TRADING MARKET COLOMBIA S.A.S, 16. K10 DESIGN S.A.S, 17. SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS, 18. MAXIMUEBLES JC SAS, 19. ZU MOBILIARIO S.A.S, 20. ERGO INDUSTRY ORCY S.A.S**

Que, el Comité Evaluador del proceso, entre el 16 y el 23 de octubre de 2025, realizó la verificación jurídica, técnica y financiera de los requisitos habilitantes de las ofertas recibidas, resultado que fue publicado el día 23 de octubre de 2025, otorgándose el traslado de ley por 3 días, con el fin que los proponentes subsanaran sus ofertas.

Que, vencido el término del traslado al informe de evaluación, la ANM procedió con la verificación y/o validación de las subsanaciones de las ofertas, publicando el respectivo informe el día 29 de octubre de 2025, la cual arrojó como resultado la NO HABILITACIÓN de las ofertas presentadas por **MANUFACTURAS EL LIDER SAS, MUEBLES ROMERO SAS, DICY COMMERCE SAS, V&M Maderas de Colombia SAS, TRADING MARKET COLOMBIA S.A.S y ZU MOBILIARIO S.A.S,** el resto de las ofertas, se habilitaron en cada uno de sus componentes técnicos, jurídicos y financieros.

En razón al informe de evaluación publicado el 29 de octubre de 2025 y en consideración del plazo establecido para subsanar dentro de los procesos de Selección Abreviada de Subasta Inversa, los proponentes no habilitados

presentaron observaciones antes del inicio del evento de subasta, resultado que fue publicado en Secop II el 30 de octubre de 2025, cuyo resultado obtenido fue la habilitación de todos los proponentes participantes dentro del proceso.

Que, conforme a la ritualidad del proceso de Subasta Inversa, se procedió con la apertura del sobre económico el día 30 de octubre de 2025 a las 11:28 a.m., en dicho acto, se constató que las propuestas económicas presentadas por los oferentes habilitados no sobrepasaban el presupuesto oficial, con excepción de la oferta del proponente **VM INNOVA,** por lo tanto, se procedió con el rechazo de la oferta, cuyo resultado final fue el siguiente:

NO	PROPONENTE	EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD ECONOMICA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	ESTANCOL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	GRUPO DE CONSULTORÍA 3D	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	MUEBLES ROMERO S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S /	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	DICY COMMERCE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
					NO HABILITADO
8	SAS DE BOSTONIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CARVEPA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON - DIVISIONES PYP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	ADC DECORACIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	V&M Maderas de Colombia SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	TRADING MARKET COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

16	K10 DESIGN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17	SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18	MAXIMUEBLES JC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
19	ZU MOBILIARIO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
20	ERGO INDUSTRY ORCY S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

En virtud de lo anterior, se evidenció que el proponente CARVEPA SAS, ofertó el valor más bajo en la suma de $20.643.000, en ese sentido, la ANM a través de la sección de informes de evaluación y mensaje público, dio a conocer los habilitados para el evento de subasta, el precio de arranque para el inicio del mismo, así como también el margen de mejora frente a cada lance a realizar, tal como se dispuso en el estudio previo y pliego de condiciones definitivos.

Que, siendo las 10:00 am del 31 de octubre de 2025, se procedió a dar inicio del evento de subasta con los oferentes habilitados para participar en la misma, **1. ESTANCOL SAS, 2. MANUFACTURAS EL LIDER SAS, 3. GRUPO DE CONSULTORÍA 3D, 4. MUEBLES ROMERO S A S, 5. COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S, 6. DICY COMMERCE SAS, 8. SAS DE BOSTONIA, 9. CARVEPA SAS, 10. PEDRO EDGAR PAEZ PINZON - DIVISIONES PYP, 11. ADC DECORACIONES SAS, 12. V&M Maderas de Colombia SAS 13. GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S., 14. INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S, 15. TRADING MARKET COLOMBIA S.A.S, 16. K10 DESIGN S.A.S, 17. SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS, 18. MAXIMUEBLES JC SAS, 19. ZU MOBILIARIO S.A.S, 20. ERGO INDUSTRY ORCY S.A.S,** durante el desarrollo del evento de subasta se presentaron un total de seis (06) lances, distribuidos de la siguiente manera:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ADC DECORACIONES SAS	7.853.328,00 COP	7.853.328,00 COP	61.96%	1
2	SOLMETAL	8.013.600,00 COP	8.013.600,00 COP	61.18%	1
3	ESTANCOL SAS	11.448.000,00 COP	11.448.000,00 COP	44.54%	1
4	BOSTONIA SAS	14.448.000,00 COP	14.448.000,00 COP	30.01%	1
5	ZU MOBILIARIO SAS	15.638.028,00 COP	15.638.028,00 COP	24.25%	1
6	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	17.000.000,00 COP	17.000.000,00 COP	17.65%	1

Así las cosas, el último lance válido dentro del evento de subasta, fue realizado por el proponente ADC DECORACIONES SAS., por la suma de $7.853.328. En virtud de lo anterior por parte del comité evaluador financiero

se solicitó la actualización de la oferta, con el fin de requerirlo por precios artificialmente bajos, teniendo en cuenta que el porcentaje de descuento ofrecido fue de 61.96%; en respuesta al requerimiento el proponente manifestó a través de mensaje público del 05 de noviembre de 2025 a las 03:06 p.m lo siguiente: *"(…)" Los elementos suministrados por ADC DECORACIONES SAS, son nuevos, no remanufacturados, incluyen el suministro de todas las piezas requeridas para su correcta fabricación, instalación y uso. Fabricados con insumos de excelente calidad y cuentan con una garantía directa por defectos de fabricación. Nuestra experiencia en el gremio y nuestro cumplimiento nos respaldan. "(…)" ADC DECORACIONES SAS, certifica que se encuentra totalmente capacitado para cumplir a su entidad con el objeto del proceso en referencia, igualmente que nuestra oferta económica responde a circunstancias objetivas, que no supera el punto de no perdida, no afectará la ecuación financiera del contrato y que no pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. "(…)" Además, se garantiza la sostenibilidad de nuestra oferta durante la vigencia del contrato y que no se solicitaran modificaciones posteriores a la suscripción del mismo utilizando fundamentos de perjuicios o desequilibrio económico por los valores ofertados y que para ADC DECORACIONES SAS, no es viable sacrificar la calidad de los elementos que hacen parte del listado sujeto a nuestra oferta para adecuarse a las cifras ofrecidas durante el proceso de referencia.*

Así las cosas, debido a la situación delineada anteriormente, desde el componente financiero y técnico se validó la respuesta, verificando e indicando que, frente al respectivo análisis realizado se pudo evidenciar que el proponente cuenta con amplia experiencia, lo anterior de conformidad con los contratos suscritos y ejecutado con diferentes entidades del estado a nivel nacional relacionados en el portal de datos abiertos de SECOP II.

De acuerdo con la justificación y lo analizado por la entidad, se puede evidenciar que la justificación enviada por el proponente está sustentada en una estructura económica y comercial robusta que permite inferir que la propuesta presentada no se configurará en un riesgo para la ejecución del contrato.

Así las cosas, la oferta presentada por el proponente ADC DECORACIONES SAS cumple con los todos y cada uno de los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos, en ese sentido, el Comité Evaluador del proceso pone en consideración del Ordenador del Gasto, los antecedentes de la evaluación definitiva con el fin adjudicar el proceso de selección por Subasta Inversa SA-SI-015-2025, al proponente ADC DECORACIONES SAS.

Que, con fundamento en las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-015-2025, cuyo objeto es: **"REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y ARMADO DE SILLAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. (Línea PAA: 500023925)",** al proponente **ADC DECORACIONES SAS** identificado con NIT. 830.014.921-0, representado legalmente por **JOSE GUILLERMO ORTEGA TORRES** identificado con CC No. 19.459.959 de Bogotá, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES**

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($477.432.814,00) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal relacionados en la parte considerativa del presente documento.

ARTÍCULO 2: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Ley 1437 de 2011 aplicable por remisión expresa del inciso primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del DUR 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de noviembre de 2025

Reemplace con texto de conclusión (COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE)

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

Elaboró: Alfonso Luis Montes Otero
Revisó: German Humberto Medellin Mora,Bibiana Marcela Gutiérrez Castro
Aprobó: Bibiana Marcela Gutiérrez Castro